

RESPUESTAS MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD AL CUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN No. 06 DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE, CÁMARA DE REPRESENTANTES.

A continuación, se relacionan las respuestas del Ministerio de Igualdad y Equidad al cuestionario de control político aprobado por la Comisión Primera Constitucional Permanente con la proposición No. 06 de 2024 en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 3 de 1992. La información que corresponde a las entidades adscritas a esta cartera conforme el Decreto 1074 de 2023 se remite consolidada como documento anexo de la siguiente manera:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF: Anexo No. 1.
- Instituto Nacional para Sordos. INSOR: Anexo 2.
- Instituto Nacional para Ciegos. INCI: Anexo 3.
- Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del Presupuesto definitivo aprobado de los años 2023 y 2024 de cada una de las entidades que usted dirige.

Tabla No. 1.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION VIGENTE
A-01	GASTOS DE PERSONAL	76.697.270.000
A-01-01- 01	SALARIO	51.140.270.000
A-01-01- 02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	21.242.000.000
A-01-01- 03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.315.000.000
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.607.730.000
A-03	TRNSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.150.000.000
A-03-03- 04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023	1.300.000.000.000
A-03-04- 02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	150.000.000
С	INVERSIÓN	198.000.000.000

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia



RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION VIGENTE
C-4603- 1500-2- 702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION - DISEÑO, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ NACIONAL	30.000.000.000
C-4603- 1500-3- 702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL	40.000.000.000
C-4603- 1500-4- 702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION - DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADO PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CUIDADORAS NACIONAL	14.000.000.000
C-4603- 1500-5- 702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION - IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES NO CONVENCIONALES PARA EL ACCESO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO EN TERRITORIOS MARGINADOS Y EXCLUIDOS A NIVEL NACIONAL	114.000.000.000
TOTALES		1.600.455.000.000

^{*}No incluye monto aplazado por \$202.000 millones

2. Sírvase informar el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicios y si este corresponde a la partida de inversión o gasto de funcionamiento para las vigencias 2023 y 2024.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, a la fecha, no ha suscrito contrato alguno de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

- 3. Sírvase informar que planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a los objetivos misionales, de la entidad a su cargo, no se han podido implementar durante las vigencias 2023 y lo que va corrido de la vigencia 2024.
 - a. Indique los motivos presupuestales y de otro tipo que han impedido dicha ejecución.

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia



Teniendo en cuenta la creación del ministerio y su entrada en funcionamiento a partir de agosto de 2023, no se tienen reservas presupuestales de la vigencia 2022. No obstante, para la vigencia 2023 se generó una reserva presupuestal la cual se tiene un avance de ejecución del 14% y en virtud de la norma se encuentra en ejecución durante la actual vigencia fiscal.

Lo anterior se explica por el proceso de creación y reglamentación del Ministerio, así como el proceso de puesta en marcha, que se describió en el marco del Informe al Congreso del Sector Igualdad y Equidad 2023-2024. A continuación, se retoma esta información.

El proyecto de ley que creó al Ministerio de Igualdad y Equidad fue radicado en el Congreso a sólo dos meses de iniciado el gobierno, y fue aprobado a finales del primer período legislativo de 2022. La celeridad con que este proyecto fue aprobado se debió, en primera medida, a las y los congresistas que tuvieron la mejor disposición para enriquecer, debatir a profundidad y aprobar los textos sometidos a consideración.

También se debió a la prontitud en la radicación del documento preparado por los equipos de la Vicepresidencia y la Presidencia de la República, a la diligencia de los coordinadores ponentes, al mensaje de urgencia y la gestión legislativa del Ministerio de Interior, y a la altura con que se llevaron los debates por las presidencias de las Comisiones Primeras y de las plenarias de Senado y Cámara.

De este modo, el 4 de enero de 2023 el presidente Gustavo Petro Urrego, sancionó la Ley 2281 de 2023, por la cual se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad dando inició al plazo de seis meses para su reglamentación. Este proceso estuvo a cargo del Despacho de la Vicepresidencia de la República, la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con otros sectores del gobierno nacional.

En paralelo a su reglamentación, se hicieron gestiones para incluir en las bases y el articulado del "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", artículos que robustecieran el marco normativo del Ministerio, asignando responsabilidades para contribuir al cierre de brechas y garantía de derechos de las poblaciones y territorios marginados y excluidos del ámbito de sus competencias. Así mismo, se realizaron las gestiones ante el



Ministerio de Hacienda para la inclusión del presupuesto del Ministerio próximo a entrar en funcionamiento, tanto en la adición presupuestal de 2023, como en el Presupuesto General de la Nación de 2024.

El Ministerio de Igualdad y Equidad fue reglamentado por medio de estudios técnicos realizados por un equipo de trabajo de diversas entidades, como el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este estudio técnico permitió la construcción del marco reglamentario para la operación del Ministerio, cuyo acto protocolario se firmó el 29 de junio de 2023 (decretos reglamentarios 1074, 1075 y 1076).

En la misma fecha tomó posesión como Ministra designada de Igualdad y Equidad la señora Vicepresidenta (designación que no implica remuneración adicional a la recibida como Vicepresidenta). A partir de esa fecha iniciaron los trámites administrativos y legales para la constitución del Ministerio, siendo necesario crear desde el RUT, RIT, CHIP, hasta las cuentas oficiales del nuevo Ministerio en el Tesoro Nacional.

Estos trámites necesarios fueron complejos teniendo en cuenta que es la primera vez, desde hace 100 años que no se creaba un Ministerio desde cero, el último fue el Ministerio de Industrias que luego se transformaría en el Ministerio del Trabajo, creado por la Ley 31 de 1923. Este reto de crear el Ministerio de Igualdad y Equidad ha sido asumido por este Gobierno porque se requieren esfuerzos extraordinarios para superar las brechas y los rezagos históricos en el país.

En este marco al Ministerio, si bien se le trasladaron funciones de otras entidades para evitar duplicidad de funciones, no se le trasladaron programas, proyectos, fondos o plantas de personal. Por ello, se ha tenido que construir cada instrumento con el trabajo continuo del equipo que apoyó desde la Vicepresidencia de la República, y en los últimos 10 meses, con el personal propio del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Gracias a esas diligencias en agosto de 2023 inició la creación material del Ministerio con el nombramiento de su primera funcionaria oficial, la secretaria general, y con la posibilidad de acceder al primer ingreso presupuestal (Resolución 2003 del 8 de agosto de 2023). Estos avances le permitieron al



Ministerio contar con recursos para proceder a la contratación del personal y la adquisición de bienes y servicios que requiere cualquier entidad del orden nacional.

Desde agosto de 2023, cuando pudo comenzar el nombramiento de personal en el Ministerio, la apuesta ha sido la austeridad en el gasto y la selección del personal idóneo, bajo el principio de meritocracia y la incorporación de experticias con diversidades de género, étnica y territorial.

La planta de personal del Ministerio fue creada con 744 cargos en la planta estructural y global. Para la provisión de la planta, se elaboró el manual de funciones y requisitos establecidos por la Ley. Al cierre de este informe se han nombrado 370 servidores y servidoras. Entre los meses de agosto y septiembre se completará la planta global y estructural y arrancará el establecimiento de las Direcciones Territoriales en cada departamento.

Paralelamente se ha consolidado el sistema de información y procesamiento de nómina, los planes de seguridad y salud en el trabajo, y se han conformado el Comité de Convivencia y el Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.

En materia presupuestal, durante la vigencia 2023, se realizaron las actividades necesarias para poner en operación los temas presupuestales desde la parametrización del sistema, hasta la creación de usuarios y distribución de apropiación soportado en los actos administrativos necesarios.

Respecto al contrato de fiducia para la operación del Patrimonio Autónomo del "Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial", las operaciones del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC se han generado progresivamente en relación con los compromisos amparados en el plan operativo de inversión del Fondo y mientras se hacen exigibles las obligaciones, en aplicación a las disposiciones regulatorias.

Durante la vigencia 2024 se logró la gestión de la operación presupuestal, en materia de gastos de funcionamiento y en inversión. El presupuesto de inversión corresponde a cuatro proyectos, derivados de dos programas poblacionales y dos territoriales. Igualmente, se presentó dentro de los plazos fijados el anteproyecto de presupuesto del Ministerio, a partir de la estimación rigurosa del monto de recursos necesarios para la ejecución y operación de los diferentes programas.



Los estados financieros del Ministerio han sido preparados y certificados conforme lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación y se encuentran publicados en la página web de la Entidad; así mismo, han sido transmitidos en los plazos fijados. Desde el Ministerio se avanza en la consolidación de los demás procesos necesarios para la operación de la entidad, esto incluye la consecución de una sede definitiva para la operación del Ministerio.

A continuación, se presentan los programas diseñados durante octubre de 2023 y 2024, que ha sido parte del proceso de alistamiento para la puesta en marcha del Ministerio.

Imagen No. 1: Programas definidos Ministerio de Igualdad y Equidad.

Viceministerio de Juventudes	Viceministerio de las Mujeres	Viceminsiterio de Poblaciones y Territorios Marginados y Excluidos	Viceministerio de Diversidades	Viceministerio de Pueblos étnicos y campesinos
Jóvenes en Paz	Autonomía económica de las Mujeres	Hambre Cero	Diversidades en dignidad	Tejiendo sistemas económicos propios
Jóvenes guardianes de la naturaleza	Abordaje integral a las violencias contra las mujeres	Agua es Vida	Tejiendo comunidad para personas con discapacidad	Cuidando la vida en los territorios con los Pueblos étnicos y campesinos
Aguante popular por la Vida	Casas para la Dignidad	Programa Nacional de Cuidado		Reconociendo saberes en la diferencia
Juventudes Tejiendo Bienestar	Mujeres fortalecidas en la salvaguarda de la familia extensa	Tejiendo dignidad para habitantes de calle		
Oportunidada par ala Vida de las Juventudes	Garantías, derechos y alternativas de vida para las muejres en actividades sexuales pagas diversas y diferenciales	Raices en movimiento: Migración y acogida segura		
	Mujeres en el centro de la vida, la política, la paz y el territorio	Economía popular para la superación de la pobreza		
		Reconocimiento y dignidad para la vida plena de personas mayores		

Fuente: Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia



Los Programas, según el ámbito de actuación del Ministerio de Igualdad y Equidad, están organizados en primer lugar en Programas poblacionales, dirigidos al cierre de brechas y garantía de derechos de sujetos de especial protección; y en segundo lugar, los Programas territoriales dirigidos al cierre de brechas de inequidades territoriales:

Teniendo en cuenta que la consolidación programática ocurre al mismo tiempo, que el diseño y consolidación institucional, el Ministerio de Igualdad y Equidad, priorizó siete (7) Programas estratégicos, alineados con el Plan Nacional de Desarrollo. Estos Programas reúnen el 63% del presupuesto asignado al Ministerio para 2024.

Esta priorización se realizó con el fin de enfocar los recursos del Ministerio de manera progresiva, y avanzar en la ejecución misional en asuntos de orden estratégico para el cierre de brechas,

b. Relacionar los planes, programas y/o proyectos con las metas aprobadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

A continuación, se relacionan los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo Sectoriales con las metas asociadas para los años 2023-2026 asociados a los programas del Ministerio.

Tabla No. 2.

Programa	Indicador	Meta2023	Meta2024	Meta 2025	Meta 2026
Oportunidades para la vida de las juventudes	Jóvenes beneficiarios de las casas de juventud	6.000	15.000	15.000	14.000
Jóvenes en Paz	Jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes en Paz	5.000	35.000	60.000	
Oportunidades para la vida de las juventudes	Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular	2.000	6.000	7.000	5.000

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia



4. A la pregunta anterior sírvase discriminar por tipo de planes, programas o proyectos, así como las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año.

Los proyectos cuentan con las apropiaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el año 2024.

5. Sírvase informar, de forma discriminada, el aporte y/o responsabilidad por parte de su sector y entidades adscritas, a los programas sociales estratégicos y el presupuesto requerido para cumplir a cabalidad en el 2025.

En la hoja Punto 5. del documento Excel que se remite en el Anexo No. 4 Se relacionan los programas con el presupuesto requerido para dar cumplimiento a los diferentes artículos del Plan Nacional de Desarrollo.

- 6. Sírvase informar y explicar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2025.
 - a. Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro de los objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2025. Sírvase explicar por qué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.

Teniendo en cuenta la cuota asignada para inversión por el DNP y los recursos comunicados por el Ministerio de Hacienda, la totalidad de las necesidades presupuestales no se encuentran incluidas en el proyecto de presupuesto 2025, en la hoja Punto 6 del documento Excel que se remite en el Anexo No. 4 se relaciona las necesidades por tipo de gasto, desagregando las necesidades y metas por programa para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia



7. Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados. Adjuntar informes de cumplimiento del año 2023.

En atención al interrogante se adjunta el Anexo No. 05 que contiene el plan de austeridad del Ministerio de Igualdad y Equidad y que da cumplimiento al artículo 23 del Decreto 199 de 2024 que establece la obligación de cada entidad de elaborar el plan interno de austeridad para la vigencia 2024. A continuación, se relacionan los resultados más relevantes del plan de austeridad del Ministerio de Igualdad y Equidad.

- 1. No se han suscrito contratos de prestación de servicio o de apoyo a la gestión.
- 2. No se han pagado horas extras ni indemnizado vacaciones a funcionarios activos.
- 3. El contrato de arrendamiento de espacios físicos incluyó en el valor del arriendo mensual:
 - Servicio de agua
 - Sistema de cámaras y monitoreo
 - Dotación de muebles, cableado estructurado, Access Point y switches
 - Mantenimiento preventivo y correctivo del espacio físico y muebles
 - Señalética
 - Seguridad y servicio de acceso al edificio
 - Servicio médico de emergencia
- 4. Todos los tiquetes han sido expedidos en clase económica, no se ha expido ningún tiquete en clase ejecutiva.
- 5. Los viáticos y gastos de viaje se liquidan al 80% del valor máximo permitido.
- 6. No se han realizado recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, ni adquiridos regalos corporativos, souvenir o recuerdos, ni artículos promocionales o de mercadeo.
- 7. No se han adquirido teléfonos celulares, ni planes de telefonía móvil, internet o datos para los servidores públicos del Ministerio.
- 8. No se tiene ni un solo vehículo oficial, ni servicio de transporte
- 9. No se ha registrado gasto alguno por adquisición de bienes y/o servicios de publicidad.

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia



- 10. No se tiene suscripción a periódicos ni revistas.
- 11. Ningún servidor público cuenta con esquema de seguridad.
- 12. No se ha suscrito contrato alguno de servicios de seguridad y vigilancia.
- 8. Sírvase informar la ejecución presupuestal y resultados misionales de los años 2023 y lo que va corrido del año 2024, por componentes y principales rubros presupuestales o programas, de cada una de las entidades que usted dirige (por componentes de funcionamiento e inversión los rubros más importantes)

En la hoja Punto 8. del documento Excel que se remite en el Anexo No. 4 se relaciona la ejecución presupuestal con los resultados misionales del año 2024, por componente de funcionamiento e inversión.

9. Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y/o Entidad para los años 2023 y 2024 (Indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada una de las entidades que usted regenta.

En la hoja Punto 9. del documento Excel que se remite en el Anexo No. 4 se relacionan los indicadores del PND y el avance de éstos durante los años 2023 y 2024.

- 10. Sírvase compartir los formatos y el anteproyecto de presupuesto que su entidad presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la construcción del proyecto del presupuesto del 2025.
- Formatos enviados de SIIF (Anexo No. 6)
- Documento de anteproyecto (Anexo No. 7)
- Presentación MGMP (Anexo No. 8)

Ministerio de Igualdad y Equidad



11. Sírvase informar los fondos especiales, patrimonios autónomos, parafiscales, y otros que tengan relación con su sector y/o se encuentren bajo su administración- Sírvase detallar los montos aprobados en decreto de liquidación y los montos girados a dichos fondos en el año 2023 y los que a la fecha se han girado en el 2024.

El Ministerio de Igualdad y Equidad es la Entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico, y hace parte de la fiducia mercantil que constituye el patrimonio autónomo del fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial creado por el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023.

Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial

El Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial tiene origen en el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023 que lo creó como un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil, cuyo objeto es la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de Igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional a través de diferentes iniciativas y mecanismos.

Tabla No. 3.

	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO AL FONDO DE CIERRE DE BRECHAS						
VIGENC IA	COMPROMISO	TIPO DE GASTO	VALOR	VALOR PAGADO			
2023		FUNCIONAMIENT					
2023	15923	0	469.047.000.000,00	67.907.840.546,62			
		FUNCIONAMIENT					
2024	22324	0	1.300.000.000.000,00	-			
2024							
	62224	INVERSION	114.000.000.000,00	-			

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia



TOTAL	1.883.047.000.000,00	67.907.840.546,62

Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico

El Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos Pazcífico es un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público creado por la Ley 1753 de 2015 y ratificado por el artículo 336 de la Ley 2294 que tiene por objeto la financiación y/o la inversión en el litoral pacífico, en proyectos de agua potable, infraestructura, educación y vivienda entre otros, y en general en las necesidades más urgentes para promover el desarrollo integral en dicha zona. Desde el 1 de marzo de 2024, según la Resolución 0276 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la entidad ejecutora es el Ministerio de Igualdad y Equidad.

En los decretos de liquidación del Ministerio no se giraron fondos en el año 2023 y 2024 a este fondo.

- 12. Sírvase informar los pagos de su sector y cada una de las entidades adscritas correspondientes a compromisos en vigencias futuras en el año 2023, los compromisos y pagos en el 2024, y los compromisos en el 2025.
 - a. Detalle el programa, proyecto o asunto relacionado con dicha vigencia futura.
 - b. Indique el valor total de cada vigencia futura comprometida, cuánto se ha entregado con su respectivo año de pago, y compromiso presupuestal de los siguientes años futuros.

Para dar respuesta a la pregunta nos permitimos relacionar las vigencias futuras suscritas por el Ministerio en la siguiente tabla:

Tabla No. 4.

RELACIÓN VIGENCIAS FUTURAS MINISTERIO IGUALDAD Y EQUIDAD					
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR PAGADO	
CONTRATO ARRENDAMIENTO	2.772.971.520,		2.750.054.400,	2.294.219.318	
SEDE MINISTERIO	00	22.917.120,00	00	,01	



SERVICIOS DE CONTACT				
CENTER PARA LA RECEPCIÓN				
DE LLAMADAS A LA LÍNEA DE				
ORIENTACIÓN 155 MUJER	99.999.999,61	2.155.453,85	97.844.545,76	99.999.999,61

Dirección: Calle 28 No.13a - 15, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 6664543 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 121181